



MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORPINEL.

Secretario de la Presidencia Municipal y
del H. Ayuntamiento

P R E S E N T E . -

H. CUERPO DE REGIDORES
Núm. de Oficio **REG/ACEG/379/2022**

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO



23 SEP 2022

10:10 AM

ACUSE DE RECIBO

Por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 138 Por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 138 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, los suscritos Regidores, ponemos a su consideración el **Dictamen y Punto de acuerdo modificadorio**, respecto del expediente **DN-006/19**, a favor del **INSTITUTO DE HIDROPONIA Y AGRICULTURA URBANA A.C.**, en relación al terreno municipal solicitado a título gratuito mediante el trámite administrativo de donación y que se describe como bien de **dominio público**, identificado como **manzana A, del fraccionamiento Hacienda de las Torres Etapa 14, de esta ciudad, con una superficie de 2, 875. 18 m², ubicado entre las calles Ramón Rayón, Yate y Humariza, antes Eduarda Barbachano**, por lo que esta Comisión Revisora de Enajenación de Terrenos Municipales elabora el presente dictamen bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que mediante el asunto número cinco de la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua número ochenta y uno, de fecha tres de septiembre del año dos mil veinte, fue autorizada la desincorporación y enajenación a título gratuito del terreno municipal identificado como **manzana A, del fraccionamiento Hacienda de las Torres Etapa 14, de esta ciudad, con una superficie de 2, 875. 18 m², ubicado entre las calles Ramón Rayón, Yate y Humariza, antes Eduarda Barbachano**, a favor del INSTITUTO DE HIDROPONIA Y AGRICULTURA URBANA, A. C.

SEGUNDO.- Que del acuerdo segundo de la Sesión del Honorable Ayuntamiento descrita en el punto inmediato anterior, se desprende, entre otras condicionantes, que, el INSTITUTO DE HIDROPONIA Y AGRICULTURA URBANA, A. C., deberá desarrollar y construir sobre el predio un Centro de Agricultura Urbana (Escuela y jardín) en un plazo máximo a dos años, contados a partir de recibir la notificación del acuerdo.

TERCERO.- Que se formalizo el predio, mediante la Escritura Pública número 8396. Otorgada ante la fe del Lic. Rubén Aguirre Duarte, Notario Público número 16 para este Distrito, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el número 77 del libro 6995 sección primera, con folio real número 2416977.

CUARTO.- Que con fecha del veintitrés de agosto del año dos mil veintidós, fue recibida en la Secretaría de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, petición presentada por la C. Teresita de Jesús Cavazos Meléndez, en su carácter de Directora y Apoderada General de la persona moral INSTITUTO DE HIDROPONIA Y AGRICULTURA URBANA A.C., quien solicita se conceda la ampliación de un año para el desarrollo de su proyecto, en el predio identificado como manzana A, del fraccionamiento Hacienda de las Torres Etapa 14, de esta ciudad, con una superficie de 2,875.18 m², ubicado entre las calles Ramón Rayón, Yate y Humariza, antes Eduarda Barbachano, ya que, como consecuencia de la Pandemia por COVID 19, se presentaron dificultades para encontrar apoyos que dieran inicio a las obras, utilizando el terreno como invernadero; sin embargo, a la fecha cuentan con el apoyo de la Fundación del Empresariado Chihuahuense para la edificación del Centro de Agricultura Urbana, además de gestionar el apoyo por parte de la Fundación S-mart, para concretar el proyecto arquitectónico.

Derivado del antecedente anterior y una vez hecha la revisión correspondiente del asunto número cinco de la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua descrita en el antecedente primero de este dictamen, se desprende que el plazo para llevar a cabo el proyecto de un Centro de Agricultura Urbana (Escuela y Jardín), ha feneido, sin embargo, en aras de apoyar a las actividades que contribuyan a mejorar las condiciones ambientales y la seguridad alimentaria de las familias juarenses mediante las prácticas de hidroponía, es conveniente otorgar una ampliación de dicho plazo para que el donatario pueda cumplir cabalmente con el desarrollo del proyecto, hasta por un plazo de un año, contado a partir de la notificación del presente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Revisión de Enajenaciones de Terrenos Municipales es competente para conocer y dictaminar lo conducente en el asunto que nos ocupa de conformidad con los artículos 28 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 138 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Que de las constancias que obran en autos del expediente en que se actúa, se desprende que son justificadas las causas por las cuales el promovente no ha concluido el desarrollo del proyecto del terreno identificado como manzana A, del fraccionamiento Hacienda de las Torres Etapa 14, de esta



ciudad, con una superficie de 2, 875. 18 m², ubicado entre las calles Ramón Rayón, Yate y Humariza, antes Eduarda Barbachano, por lo cual se considera factible ampliar el plazo para dicho desarrollo, por lo que ésta Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN

UNICO.- Esta Comisión no tiene inconveniente en autorizar la ampliación del plazo otorgado al **INSTITUTO DE HIDROPONIA Y AGRICULTURA A.C.** para llevar a cabo el desarrollo del proyecto del Centro de Agricultura Urbana (Escuela y Jardín), el cual fue aprobado mediante el asunto número cinco de la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua número ochenta y uno, de fecha tres de septiembre del año dos mil veinte, **hasta por un plazo que no exceda del día 09 de agosto de 2024, un mes antes de la fecha en que concluye la presente administración.**

--En tal tesitura, esta Comisión procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número ochenta y uno, de fecha tres de septiembre del año dos mil veinte, en el que se autoriza la desincorporación y enajenación a título gratuito del predio municipal identificado como **manzana A, del fraccionamiento Hacienda de las Torres Etapa 14, de esta ciudad, con una superficie de 2, 875. 18 m², ubicado entre las calles Ramón Rayón, Yate y Humariza, antes Eduarda Barbachano**, a fin de otorgarse la ampliación del plazo para el desarrollo del proyecto del Centro de Agricultura Urbana (Escuela y Jardín) **hasta por un plazo que no exceda del día 09 de agosto de 2024, un mes antes de la fecha en que concluye la presente administración.**

SEGUNDO. - Se obliga a la persona que ostente la representación del INSTITUTO DE HIDROPONIA Y AGRICULTURA URBANA A.C. a informar ante el Departamento de Enajenación de Bienes Inmuebles, dependiente de la Dirección de Gobierno, adscrita a la Secretaría de la Presidencia y del H. Ayuntamiento, el estado que guarda el desarrollo del proyecto Centro de Agricultura Urbana (Escuela y Jardín) del predio en comento de manera trimestral.

TERCERO. -Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.



Atentamente

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de septiembre del 2022

Por la Comisión de Revisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales

C. Ana Carmen Estrada García.
Coordinadora



Lic. Héctor Hugo Avitia Arellanes. Lic. Enrique Torres Valadez.
Secretario Vocal

HONORABLE CUERPO
DE REGIDORES